

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.348 · 1948

LEY 5348

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5348

LEY 5348

Segundo Centenario de la Ciudad de Mer cedes. Subsidio a la comisión de festejos

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Poder Ejecu tivo a disponer de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), a los efectos de que pueda conceder un subsidio por esa cantidad a la Comisión Oficial “Pro Celebración del II Cente nario de la Ciudad de Mercedes”.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por la presente Ley, será atendido con imputa ción a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5348. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).